

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00006-00**, con constancia de envío de notificación a la demandada vía correo electrónico. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

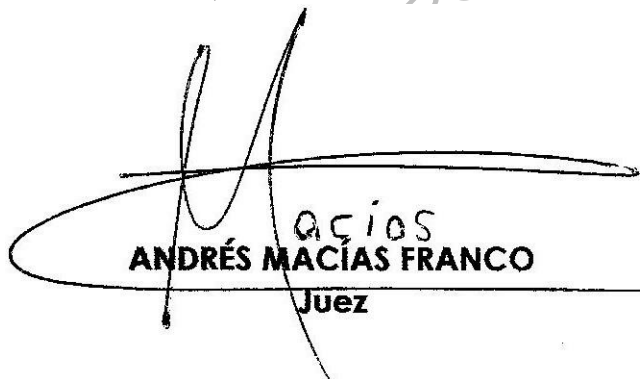
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Previo a pronunciarse sobre la notificación a la sociedad demandada, se **REQUIERE** a la parte actora a efectos de que allegue el acuse de leído del mensaje de datos a través del cual se remitió la notificación o, caso contrario, proceda conforme a lo ordenado en auto proferido el 25 de julio de 2022, respecto a proceder “con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez